

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EMPLEO

CORRECCION de errores de la Orden de 21 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de incentivos a la contratación con carácter indefinido reguladas en el Decreto 149/2005, de 14 de junio (BOJA núm. 146, de 28.7.2005).

Advertidos errores de transcripción en la Orden de 21 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de incentivos a la contratación con carácter indefinido reguladas en el Decreto 149/2005, de 14 de junio publicada en el BOJA número 146, de 28 de julio de 2005, se procede a la oportuna rectificación de la misma.

En la página núm. 36, en la primera línea del artículo 4.3. Donde dice: «Los incentivos a...». Debe decir: «Sin perjuicio de los incentivos a la contratación, ...».

En la página núm. 37, en la primera línea del artículo 5.2. Donde dice «Los incentivos a...». Debe decir: «Sin perjuicio de los incentivos aquí establecidos, ...».

En la página núm. 37, en la primera línea del artículo 7.4. Donde dice: «Los incentivos a...». Debe decir: «Sin perjuicio de los incentivos a la contratación, ...».

En la página núm. 38, en la primera línea del artículo 9.3. Donde dice: «Los incentivos a...». Debe decir: «Sin perjuicio de los incentivos a la contratación, ...».

En la página núm. 39, en la línea cuarta del artículo 13.2.1.f. Donde dice: «de formación en indefinido, y del boletín en el que se haya». Debe decir: «en indefinido, y del boletín en el que se haya».

Sevilla, 27 de septiembre de 2005

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 13 de octubre de 2005, por la que se convoca el Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía» para trabajos producidos por medios de comunicación que fomenten la donación de Organos y tejidos, en su IX Edición.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su artículo 18, preceptúa que las actividades de asistencia sanitaria especializada y la prestación de servicios terapéuticos precisos, tendrán que ser fomentados en todo el Sistema Sanitario como elemento fundamental para dar así cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Española en su artículo 43.

En este sentido, la Consejería de Salud, a través del Servicio Andaluz de Salud, desarrolla el Programa de Detección, Extracción y Trasplante de Organos y Tejidos, cuya trascendencia es ampliamente reconocida. La complejidad del Programa desborda en muchas ocasiones el ámbito hospitalario, suponiendo un esfuerzo y dedicación sobreañadida del personal implicado. La influencia que ejercen los medios de comunicación es fundamental en la adhesión de la población a

la donación de órganos y tejidos. Facilitar esta adhesión supone uno de los puntos de partida en el incremento de los donantes, objetivo básico en la actividad trasplantadora.

En virtud de todo lo expuesto, continuando con esta línea de apoyo, la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía convoca con carácter anual el Premio a la mejor labor periodística relacionada con la Donación de Organos y Tejidos en Andalucía, a fin de fomentar el tratamiento de este tema en los medios de comunicación.

Como homenaje institucional a la ejemplar figura de Luis Portero, Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, quien fue donante de órganos y tejidos tras ser asesinado por la banda terrorista ETA el 9 de octubre de 2000, este premio de periodismo pasó a denominarse «Premio Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía», por la Orden de Consejería de Salud de 3 de abril de 2001.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones legales que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma

DISPONGO

Artículo 1. Convocar el Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía» en su IX Edición, en las modalidades de Prensa Escrita, Radio y Televisión, con arreglo a las Bases Generales que figuran como Anexo a la presente Orden.

Artículo 2. Se faculta al Director-Gerente del Servicio Andaluz de Salud para adoptar las medidas necesarias en cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de octubre de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO

IX PREMIO DE PERIODISMO «LUIS PORTERO DE PROMOCION DEL DONANTE DE ORGANOS Y TEJIDOS EN ANDALUCIA»

Modalidades de Prensa Escrita, Radio y Televisión

La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a instancias de la Coordinación Autonómica de Trasplantes del Servicio Andaluz de Salud, convoca la IX Edición del Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía», en sus tres modalidades, que será otorgado al trabajo periodístico o labor profesional que mejor haya contribuido durante el año 2005 a promover la divulgación a través de los medios de comunicación, de la acción positiva y solidaria de la donación de Organos y tejidos en Andalucía, con arreglo a las siguientes

BASES GENERALES

Primera. El Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía», tiene como objetivo premiar la labor de aquellos medios de comu-

nicación que, durante el año 2005, hayan incrementado y abierto nuevas vías de implicación en la población a favor de la donación de órganos y tejidos.

Segunda. Cada autor/a presentará su propia candidatura. En el caso de trabajos colectivos, éstos deberán remitirse acompañados de un documento con la firma de todos sus coautores, en el que se especifique el titular individual o colectivo de la candidatura.

Tercera. Los trabajos deberán presentarse en español y de acuerdo con los siguientes requisitos:

- En la modalidad de Prensa Escrita, los originales deberán presentarse junto a una copia de los mismos en papel DIN-A4, con expresión de fecha, página y nombre de la publicación en la que haya aparecido.
- En la modalidad de Radio, los/las aspirantes al mejor trabajo o conjunto de ellos emitidos en radio, deberán presentar sus originales a título individual y/o colectivo, en lengua castellana, en cinta cassette u otro soporte sonoro equivalente y acompañados de certificación del director/a de la emisora, con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.
- En la modalidad de Televisión, los originales deberán presentarse en cinta VHS o en disco compacto VCD o DVD y acompañados de certificación del director/a del centro o del programa en el que se haya emitido, con expresión de fecha, lugar y programa de emisión.

Cuarta. En todos los casos, los trabajos que se presenten deberán ser originales, publicados en prensa escrita o emitidos en radio o televisión a lo largo del año 2005 y no premiados ni presentados simultáneamente a otros concursos.

Quinta. La documentación exigida deberá especificar en el sobre:

- IX Edición del Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía».
- Título del trabajo.
- Modalidad a la que concursa (Prensa Escrita, Radio o Televisión).

La anterior documentación se remitirá a:

Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía.
Dirección General de Asistencia Sanitaria.
Servicio Andaluz de Salud.
Avda. de la Constitución, núm. 18. 41071 Sevilla.

Sexta. El plazo de admisión queda abierto con la publicación de las presentes bases y finalizará el 30 de diciembre de 2005 a las 20,00 horas. No se admitirán candidaturas presentadas fuera de plazo. Las candidaturas que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas, dentro del precitado plazo, por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas.

Séptima. La IX Edición del Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía», estará dotada económicamente con 6.000 €, distribuidos de la siguiente forma:

- Un primer premio de 3.000 € para el mejor trabajo publicado en prensa, o emitido en radio o televisión.
- Accésit de 1.000 € para el mejor trabajo publicado en prensa.
- Accésit de 1.000 € para el mejor trabajo emitido en radio.
- Accésit de 1.000 € para el mejor trabajo emitido en televisión.

Los accésits deberán recaer en un trabajo distinto al que haya obtenido el primer premio.

Octava. Los/las ganadores/as del Premio recibirán un diploma acreditativo.

Novena. El accésit de cada una de las modalidades podrá ser declarado desierto si el Jurado estima que no existe ninguna candidatura idónea, pudiendo pasar la dotación económica de 1.000 € a otra modalidad en calidad igualmente de accésit.

Décima. El Jurado estará presidido por la Consejera de Salud e integrado por los siguientes miembros:

- El Coordinador Autonómico de Trasplantes de Andalucía.
- La Adjunta a la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía.
- Un/a Asesor/a de la Consejería de Salud en Medios de Comunicación, designado por la Consejera de Salud.
- El/la Responsable de Prensa del Servicio Andaluz de Salud.
- Un/a director/a de un medio de comunicación.

Decimoprimera. El fallo del Jurado será inapelable.

Decimosegunda. El lugar y fecha de entrega de los premios se anunciarán oportunamente.

Decimotercera. Los trabajos premiados quedarán a disposición de la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía.

Decimocuarta. Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por los/las autores/as en el plazo de un mes tras el fallo del Premio, en la Coordinación Autonómica de Trasplantes, en la dirección indicada en la base quinta. Transcurrido ese plazo, no se responderá de dichos trabajos.

Decimoquinta. La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

RESOLUCION de 4 de octubre de 2005, por la que se convoca una beca destinada a persona con discapacidad intelectual para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz.

El artículo 9.2 de la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integre sean reales y efectivas, removerán los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitarán la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Señalando su artículo 49 que los poderes públicos realizarán una política de integración de las personas con deficiencias físicas, sensoriales y psíquicas.

De forma semejante, el artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge los principios contenidos en el artículo 9.2 de la Constitución.

Igualmente, la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, establece en su artículo 20 como objetivo de las Administraciones Públicas potenciar el fomento de prácticas profesionales como medida para posibilitar la integración en el mercado de trabajo. Junto a ello son principios rectores de esta Ley, entre otros, el de